

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

### SESIÓN ORDINARIA

#### **PRESIDENTE:**

Dña. Gema Igual Ortiz

#### **MIEMBROS:**

D. César Díaz Maza  
Dña. Ana María González Pescador  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
D. Pedro José Nalda Condado  
D. Juan Domínguez Munaiz  
Dña. María Tejerina Puente  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. Ramón Saiz Bustillo

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, D. José Ignacio Quirós García-Marina.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

**613/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión que tuvo lugar el día 4 de septiembre de 2018 con carácter ordinario.

## **2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.**

**614/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 214 de 4 de septiembre de 2018. Jefatura del Estado. Real Decreto-ley, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B.O.C. nº 175 de 6 de septiembre de 2018. Conserjería de Sanidad. Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/18/2018, de 4 de abril, por la que se convocan subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrolladas por Entidades Locales durante el año 2018.

**615/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Auto nº 142/2018, de 31 de julio de 2018, dictada en procedimiento abreviado nº 154/2018 declarando terminado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Paloma Viadero San Román y D. José Antonio Sáez Bereciartu contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Auto nº 143/2018, de 31 de julio de 2018, dictada en procedimiento abreviado nº 148/2018 declarando terminado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Alicia Carmen Sáez Bereciartu contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Santander. Sentencia nº 382/2018, de 31 de julio de 2018, dictada en procedimiento de recurso de apelación nº 280/2018 interpuesto por Dña. Aurora González Terán contra sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº6 de Santander en el Juicio verbal nº 469/2017, estimando parcialmente la demanda contra Seguros Allianz, S.A., y el Ayuntamiento de Santander.

Del Juzgado de Instrucción nº2. Sentencia nº 255/2018, de 6 de agosto de 2018, dictada en procedimiento Diligencias urgentes nº 1148/2018 interpuesta por la Policía Local contra D. Alberto Puente Manzano en materia de responsabilidad civil.

### **SECRETARÍA GENERAL**

**616/3. DELEGACIÓN de competencias en materia de medio ambiente durante el periodo de ausencia del Concejal delegado.** Se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Delegar en Dña. María Tejerina Puente, Concejal de Familia y Servicios Sociales, durante la ausencia de D. José Ignacio Quirós García-Marina, Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, del 17 al 21 de septiembre de 2018, ambos días incluidos, las siguientes funciones: 1) Concesión de licencias establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza de normas relativas al uso y protección de zonas verdes y arbolado urbano; así como la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia. 2) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, y en materia de adopción de medidas correctoras por actividad clasificada.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## COMPRAS

**617/4. APROBACIÓN del expediente de contratación de suministro de vestuario para personal del TUS. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:**

A propuesta del Servicio Municipal de Transportes Urbanos que solicita la contratación que se describe en el Acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de vestuario para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, en dos lotes susceptibles de adjudicación de forma independiente. El plazo de duración es hasta agotar la partida. El presupuesto de licitación se fija en un máximo de 51.218,89 € más IVA, en total 61.974,84 €. El valor estimado del contrato (artículo 101 Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 51.218,89 €. No se trata de un contrato calificado como de regulación armonizada. El contrato se divide en dos lotes susceptibles de adjudicación de forma independiente con los siguientes importes: Lote 1, vestuario de personal de tráfico, 44.121,70 € más IVA, en total 53.387,25 €. Lote 2, vestuario de talleres y servicio médico, 7.097,19 € más IVA en total 8.587,59 €. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas. TERCERO. Asimismo, autorizar el gasto, por un importe de 51.218,89 € (sin impuestos) consignación suficiente para la parte del contrato a ejecutar como máximo en el presente ejercicio con cargo a la partida 02000.4411.22104 y referencia 2018/11329. CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**618/5. APROBACIÓN del expediente de contratación de suministro de vestuario para personal de Servicios Generales.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

A propuesta de Servicios Generales que solicita la contratación que se describe en el acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de vestuario para Servicios Generales, en dos lotes susceptibles de adjudicación de forma independiente. El plazo de duración es hasta agotar la partida. El Presupuesto de licitación se fija en un máximo de 54.032,22 € más IVA en total 65.379 €. El valor estimado del contrato (artículo 101 Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 54.032,22 €. No se trata de un contrato calificado como de regulación armonizada. El contrato se divide en dos lotes susceptibles de adjudicación de forma independiente con los siguientes importes: Lote 1, vestuario de trabajo o de oficios para personal que no requiera equipos de protección individual, 11.945,45 € más IVA en total 14.454 €. Lote 2, vestuario trabajo para personal de ordenanzas, vigilantes de colegios, museo, 42.086,77 € más IVA en total 50.925 €. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas. TERCERO. Asimismo, autorizar el gasto, por un importe de 65.379 € (IVA incluido) consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 01001.9200.22104 y referencia 2018/11327. CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## PATRIMONIO

**619/6. ACUERDO de no ejercicio de derecho de tanteo sobre plaza de Garaje nº400 vinculada a vivienda sita en Calle Luis Quintanilla Isasi nº 12-G, 3 °B.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Visto el escrito presentado por D. [REDACTED], y Dña. [REDACTED], por una parte, y D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED], por otra, comunicando a este Ayuntamiento que pretenden transmitir la plaza de garaje nº 400 no vinculada a la vivienda de protección oficial que posee dentro del AE - 40 Iberotanagra, Calle Luis Quintanilla Isasi nº 12-G, 3º B, y sus anejos, y el Ático B de la Calle Luis Quintanilla Isasi nº 8-F, y sus anejos vinculados, (plaza de garaje nº 458 y trastero nº 458 respectivamente) solicitando a este Ayuntamiento que manifieste expresamente su intención de ejercitar o no el derecho de tanteo que le corresponde. Resultando que el Área de Iberotanagra, conforma el AE 40 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y que en el punto 12 y último de la ficha urbanística de la misma se recoge el derecho de tanteo y de retracto de este Ayuntamiento en las transmisiones patrimoniales de viviendas protegidas que se desarrollen dentro de su ámbito, con un plazo máximo de sujeción de las transmisiones al ejercicio de los derechos de diez años a contar desde la delimitación del Área, que se produjo en 2003, tal como consta en el Título de adquisición en las Escrituras de compraventa autorizadas por el Notario de Santander D. Vicente Toledano Barrero y para el protocolo de D. Juan Carlos García Cortés. Resultando que la declaración de obra nueva y división horizontal fue autorizada por D. Juan Carlos García Cortés en fecha 13 de agosto de 2006. Resultando, por tanto, que el ejercicio de los citados derechos ha expirado por el transcurso de más de 10 años y que este Ayuntamiento no podría hacerlos valer, aunque quisiera. Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio y el resto de documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. No ejercitar el derecho de tanteo sobre la plaza de garaje nº 400 (no vinculada a la vivienda sita en Calle Luis Quintanilla Isasi, 12-G, 3º B y sus anejos), expediente 39-1-0114/2003-6 de la Consejería de Vivienda del Gobierno de Cantabria, dentro del AE-40 Iberotanagra, que pretenden transmitir D. [REDACTED], y Dña. [REDACTED]. SEGUNDO. No ejercitar el derecho de tanteo sobre el Ático B de la calle Luis Quintanilla Isasi nº 8-F, y sus anejos vinculados, (plaza de garaje nº458 y trastero nº 458), expediente 39-1-0131/04 de la Consejería de Vivienda del Gobierno de Cantabria, que pretenden transmitir D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED].

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**620/7. DECLARACION de no ejercicio de derechos de tanteo, por expiración del plazo, sobre transmisiones de propiedad que se puedan producir en el AE 40 IBEROTANAGRA y solicitud de cancelación de inscripciones registrales.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Vistos los expedientes que se han tramitado como consecuencia de solicitudes para que este Ayuntamiento manifieste expresamente su intención de ejercitar o no el derecho de tanteo que posee dentro del AE - 40 Iberotanagra, (Calle Luis Quintanilla Isasi). Resultando que el Área de Iberotanagra, conforma el AE 40 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y que en el punto 12 y último de la ficha urbanística de la misma se recoge el derecho de tanteo y de retracto de este Ayuntamiento en las transmisiones patrimoniales de viviendas protegidas que se desarrollen dentro de su ámbito, con un plazo máximo de sujeción de las transmisiones al ejercicio de los derechos de diez años a contar desde la delimitación del Área, que se produjo en 2003, tal como consta en el Título de adquisición en las Escrituras de compraventa autorizadas por el Notario de Santander D. Vicente Toledano Barrero y para el protocolo de D. Juan Carlos García Cortés. Resultando que la declaración de obra nueva y división horizontal fue autorizada por D. Juan Carlos García Cortés en fecha 13 de agosto de 2006. Resultando, por tanto, que el ejercicio de los citados derechos ha expirado por el transcurso de más de diez años y que este Ayuntamiento no podría hacerlos valer aunque quisiera. Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio y el resto de documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO. Declarar que ha expirado el plazo de ejercicio de los derechos de tanteo y retracto que figura en la ficha urbanística del AE 40 Iberotanagra, por el transcurso de más de diez años y, por tanto, que no se van a ejercitar tales derechos en cualquiera de las transmisiones futuras que se produzcan dentro del ámbito de la AE 40 Iberotanagra (Calle Luis Quintanilla Isasi). SEGUNDO. En consecuencia, solicitar del Registro de la Propiedad nº 4 de Santander, la cancelación de las inscripciones referidas a la sujeción al Derecho de Tanteo y Retracto que tiene este Ayuntamiento, dentro del AE 40 Iberotanagra



(Calle Luis Quintanilla Isasi) de los inmuebles que vayan a ser transmitidos dentro de la citada Área Específica, por las razones expuestas.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **CULTURA**

**621/8. AUTORIZACIÓN de uso de espacio en el Mercado de la Esperanza para la celebración del espectáculo Ganarás la luz.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Vista la solicitud de la Asociación La Vorágine Crítica (G-39790001) de ocupación de espacio en el Mercado de La Esperanza la tarde del sábado 15 de septiembre próximo para un espectáculo denominado Ganarás la Luz, en homenaje al poeta León Felipe, y de conformidad con el los informes emitidos, se dispone: PRIMERO. Conceder a dicha asociación, según lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la licencia de uso especial normal del espacio citado, según el plano, para el fin y por el periodo de tiempo arriba indicados. Dicha autorización incluirá únicamente la conexión eléctrica necesaria para el desarrollo de la exposición, con un único punto de luz de 20 W. SEGUNDO. Declarar para esta licencia la exención por interés público cultural de la tasa por ocupación de dominio público conforme a lo previsto en el artículo 5, párrafo 3, de la Ordenanza nº 9T.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **AUTONOMIA PERSONAL**

**622/9. APROBACIÓN de Convenio con FESCAN para el desarrollo del Programa Santander te Apoya.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Autonomía Personal, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Autonomía Personal tienen entre sus objetivos el potenciar las políticas de empleo en un colectivo especialmente desfavorecido como son las personas con



discapacidad y por tanto la voluntad de desarrollar en el marco de colaboración del I Pacto Territorial para el Empleo en Santander 2015-2019, aprobándose por la Comisión Técnica del Pacto, formada por cuarenta entidades sociales y económicas la puesta en marcha de un programa de fomento del empleo y formación denominado Programa Santander te Apoya para la integración de personas con discapacidad, con el fin de atender de una forma especial el proceso de mejora de la empleabilidad e inserción a personas con discapacidad. La finalidad es la inserción laboral mediante un programa mixto de formación y empleo práctico de tal forma que las personas con discapacidad beneficiarias accederán a un contrato laboral de fomento del empleo para desarrollar por un lado la formación que completa su formación básica, habilidades personales y socio-laborales así como la inserción mediante contrato laboral que les permita su desarrollo personal y laboral. Incluye acompañamiento, supervisión, seguimiento y apoyo profesional en la incorporación al mundo laboral de estas personas. El contrato sería de un año de fomento del empleo temporal por las asociaciones que actúan a modo de entidades colaboradoras. La aportación del Ayuntamiento a la Federación será de 10.000 €, siendo el resto a cargo de la subvención/bonificación del contrato para el fomento de empleo que solicitará la entidad, existiendo partida identificada Subvención Santander te Apoya, 01025.2310.48004 de los Presupuestos Municipales. En consecuencia, la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial en uso de las facultades que tiene delegadas propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Santander y Fescan para el desarrollo del proyecto Santander Te Apoya para la integración de personas con discapacidad, en el marco del Pacto Territorial para el empleo en Santander 2015-2019, por un importe de 10.000 €. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto a favor de FESCAN (Federación de Asociaciones de Personas Sordas en Cantabria), con CIF G-39529631, por importe de 10.000 € con cargo a la partida presupuestaria Subvención Santander te Apoya 01025.2310.48004.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**623/10. APROBACIÓN de Convenio con AMICA para el desarrollo del Programa Santander te Apoya.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Autonomía Personal, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Autonomía Personal tienen entre sus objetivos el potenciar las políticas de empleo en un colectivo especialmente desfavorecido como son las personas con discapacidad y por tanto la voluntad de desarrollar en el marco de colaboración del I Pacto Territorial para el Empleo en Santander 2015-2019, aprobándose por la Comisión Técnica del Pacto, formada por cuarenta entidades sociales y económicas la puesta en marcha de un programa de fomento del empleo y formación denominado Programa Santander te Apoya para la integración de personas con discapacidad, con el fin de atender de una forma especial el proceso de mejora de la empleabilidad e inserción a personas con discapacidad. La finalidad es la inserción laboral mediante un programa mixto de formación y empleo práctico de tal forma que las personas con discapacidad beneficiarias accederán a un contrato laboral de fomento del empleo para desarrollar por un lado la formación que completa su formación básica, habilidades personales y socio-laborales así como la inserción mediante contrato laboral que les permita su desarrollo personal y laboral. Incluye acompañamiento, supervisión, seguimiento y apoyo profesional en la incorporación al mundo laboral de estas personas. El contrato sería de un año de fomento del empleo temporal por las asociaciones que actúan a modo de entidades colaboradoras. La aportación del Ayuntamiento a la Federación será de 10.000 €, siendo el resto a cargo de la subvención/bonificación del contrato para el fomento de empleo que solicitará la entidad, existiendo partida identificada Subvención Santander te Apoya, 01025.2310.48004 de los Presupuestos Municipales. En consecuencia, la Concejalía de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Santander y Amica para el desarrollo del proyecto Santander Te Apoya para la integración de personas con discapacidad, en el marco del Pacto Territorial para el empleo en Santander 2015-2019, por un importe de 10.000 €. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto a favor de AMICA, con CIF G-39041710, por importe de 10.000 € con cargo a la partida presupuestaria Subvención Santander te Apoya 01025.2310.48004.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **TURISMO**

**624/11. PROTOCOLO de intenciones, entre el Ayuntamiento de Santander, el Gobierno de Cantabria, la Autoridad Portuaria y la Fundación**

**Villas del Cantábrico, para la celebración del 3º Festival del Mar.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

La Concejala de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Santander propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar el protocolo general de actuación para la organización del Tercer Festival del Mar de Santander entre Ayuntamiento de Santander, Fundación Villas del Cantábrico (CIF G39596374), Autoridad Portuaria y Gobierno de Cantabria (CIF A3008073), que se celebrará del 11 al 15 de septiembre de 2019.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno.

### **EMPLEO**

**625/12. ACEPTACIÓN de subvención para el proyecto Innovación social europea.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

Por la Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial se elabora el proyecto Innovación Social Europea, con cargo a la Orden HAC/25/2018, de 24 de abril, por la que se convocan las subvenciones a otorgar a los Municipios para la realización de actividades europeas por los puntos de información europeos en el año 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a través de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos. Los objetivos generales del proyecto son: mejorar el conocimiento sobre la participación en la Unión Europea, dar a conocer la política comunitaria sobre innovación social, facilitar el desarrollo de proyectos relacionados con la innovación social en el ámbito europeo, asesoramiento para la participación en programas europeos y municipales relacionados con la innovación social, fomentar el trabajo en equipo y crear relaciones que generen estructuras de colaboración y participación y la difusión de convocatorias de proyectos europeos relacionados con la innovación social entre el mayor número de beneficiarios, y en especial entre asociaciones, organizaciones y entidades sociales gracias a la creación de un espacio de reunión y conocimiento que genere impacto social en Santander, en el que se apoye a las organizaciones en el desarrollo de su innovación, buscando respuesta a retos sociales europeos que les permitan crecer y seguir generando impacto social. Para el desarrollo del proyecto se han diseñado dos actividades: 1) Taller Generación Proyectos Innovación Social. 2) Taller E-Learning sobre la Innovación Social

Europea a través del Campus Santanderemprende. Que ha sido comunicada resolución definitiva concediendo la subvención solicitada de 4.500 €, siendo el presupuesto total de 5.000 € y la aportación económica del Ayuntamiento de 500 €. La Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aceptar la subvención de 4.500 € de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria para el proyecto Innovación Social Europea con un presupuesto de 5.000 €, realizando el Ayuntamiento una aportación económica de 500 €. SEGUNDO. Facultar a la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, Dña. Ana María González Pescador, para cuantos trámites sean necesarios.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **URBANISMO**

**626/13. APROBACIÓN definitiva de subvención para rehabilitación de fachada de la calle Medio 19.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2018 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la calle Medio nº 19 (NIF H-39391131) una ayuda provisional para la realización de obras en las fachadas de dicho edificio, por un importe de 1.733,63 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Ayudas para la realización de obras en fachadas, una ayuda de mil setecientos treinta y tres con sesenta y tres euros (1.733,63 €) a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle Medio nº 19.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**627/14. APROBACIÓN definitiva de subvención para instalación de ascensor en Paseo General Dávila nº 184 F.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2018 otorgó a la Comunidad de Propietarios del Paseo General Dávila nº 184 F (NIF H-39080833) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 18.000 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Ayudas para la Instalación de Ascensores, una ayuda de dieciocho mil euros (18.000 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en el Paseo General Dávila nº 184 F.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**628/15. APROBACIÓN técnica de Proyecto de Mejora de intersección en Rucandial.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Examinado el Proyecto de mejora de la intersección en Rucandial T.M. de Santander (abril 2018), elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el Proyecto de mejora de la intersección en Rucandial T.M. de Santander (abril 2018), propuesto por el Servicio de Vialidad, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 363.459,74 €."

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**629/F. RESOLUCIÓN de convocatoria de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas.** Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Resolver la convocatoria de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas, que fue aprobada, junto con sus bases específicas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2018 (y publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria de 10 de abril de 2018), de conformidad con la propuesta del órgano colegiado previsto en la Base 7<sup>a</sup>.3 de las reguladoras de dicha convocatoria, y una vez certificada por la Dirección de Ingresos el efectivo pago de los tributos de 2017 a devolver a los solicitantes. A tal fin, se acuerda lo siguiente: 1) Adjudicar las subvenciones a los solicitantes, para el objeto y por las cuantías que se detallan en el Anexo I, por un importe total de 18.670,07 €, gasto imputado a la partida 01006.3340.47900 del Presupuesto general de 2018 (operación contable 220180001559). 2) Disponer el gasto necesario a favor de los beneficiarios y por los importes citados en dicho Anexo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**630/F. INTERPOSICIÓN de recurso de casación contra Sentencia 261/2017, de 17 de noviembre.** Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

El 3 de julio de 2018, en Junta de Gobierno Local, se dio cuenta de la Sentencia nº 123/2018, de 25 de junio de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2, por la que se estimaba recurso contencioso-



administrativo n° 51/2018, interpuesto por Dña. Cristina Nogués Linares, contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana. En el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica se estimaba conveniente que se recurriera, por interés casacional ante el Tribunal Supremo; dado que en dicha sentencia se mantiene un criterio totalmente diferente del que sostiene la Sentencia de 21 de junio de 2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo n°3, en relación con la interpretación de la Sentencia del Tribunal Constitucional del 11 de mayo de 2017. Por lo expuesto, la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Autorizar a la Asesoría Jurídica para se interponga recurso de casación contra la Sentencia n° 123/2018, de 25 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n°2 en recurso contencioso-administrativo n° 51/2018.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, el Presidente dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.